



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

Número Único 253866000413201180052-00
Ubicación 13580 – 7
Condenado JHON FERNANDO ACOSTA GONGORA
C.C # 1077966818

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 18 de Enero de 2024, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de apelación contra la providencia del QUINCE (15) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023) por el término de cuatro (4) días para que presente la sustentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 23 de Enero de 2024.

Vencido el término del traslado, SI ☒ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

Número Único 253866000413201180052-00
Ubicación 13580
Condenado JHON FERNANDO ACOSTA GONGORA
C.C # 1077966818

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 24 de Enero de 2024, se corre traslado por el término común de cuatro (4) días, a los no recurrentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 29 de Enero de 2024

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☒ se presentó escrito.

JULIO NEL TORRES QUINTERO
SECRETARIO

RADICACIÓN: 25386-60-00-413-2011-80052-00
UBICACIÓN: 13580
SENTENCIADO: JHON FERNANDO ACOSTA GONGORA
HOMICIDIO AGRAVADO Y HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
COMEB – LA PICOTA—

Apela
29/1/24



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Adoptar decisión sobre el otorgamiento de libertad condicional al sentenciado DIEGO ALEXANDER CHAVERRA GAMBOA, en atención a la documentación remitida por el centro carcelario.

FUNDAMENTOS LEGALES Y DECISION

JHON FERNANDO ACOSTA GONGORA se encuentra privado de la libertad purgando la pena de 248 meses 18 días de prisión impuesta en la sentencia proferida por el Juzgado Penal del Circuito de Conocimiento de La Mesa – Cundinamarca el 30 de septiembre de 2014, en la cual fue declarado responsable del delito de homicidio agravado y hurto calificado y agravado, decisión en la cual no le fue otorgado ningún subrogado.

La libertad condicional se rige por lo normado en el artículo 64 del C.P., reformado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014, el cual señala:

"El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

- 1. Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.*
- 2. Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar con la ejecución de la pena.*
- 3. Que demuestre arraigo social y familiar.*

Corresponde al juez competente para conceder la libertad condicional establecer, con todos los elementos de prueba allegados a la actuación, la existencia o inexistencia del arraigo.

En todo caso su concesión estará supeditada a la reparación a la víctima o al aseguramiento del pago de la indemnización mediante garantía personal, real, bancaria o acuerdo de pago, salvo que se demuestre la insolvencia del condenado.

El tiempo que falta para el cumplimiento de la pena se tendrá como período de prueba. Cuando esta sea inferior a tres años, el juez podrá aumentarlo hasta en otro tanto".

JHON FERNANDO ACOSTA GONGORA se encuentra privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el 7 de abril de 2014, por lo que lleva en detención física 116 meses 9 días, término al que se suma el reconocido en redención en autos de 16 de diciembre de 2015 (3 meses 20 días), 21 de julio de 2016 (2 meses 14 días), 29 de agosto de 2018 (8 meses 11 días), 6 de septiembre de 2019 (3 meses 12 días), 16 de abril de 2020 (3 meses 3 días) y 15 de julio de 2022 (21 días, 6 meses 22 días), para un total de 144 meses 22 días, es decir que NO cumple con el primero de los requisitos exigidos por la norma pues debe haberse cumplido las 3/5 partes de la condena, que en este caso equivale a 149 meses 5 días, en consecuencia, se negará el subrogado de la libertad condicional por no cumplirse la exigencia de carácter cuantitativo, quedando el despacho relevado de pronunciarse respecto de los demás requisitos consagrados en la norma.

OTRAS DETERMINACIONES

Se dispone SOLICITAR AL COMEB LA PICOTA, remita a este despacho los certificados de cómputos de trabajo y/o estudios correspondientes a las actividades realizadas por el condenado JHON FERNANDO ACOSTA GONGORA, así como los certificados de conducta que los avalen.

Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.,

RESUELVE

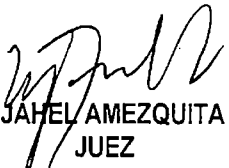
PRIMERO. - NEGAR a JHON FERNANDO ACOSTA GONGORA el subrogado de la libertad condicional en razón a que no ha cumplido el requisito de carácter cuantitativo.

SEGUNDO: DESE cumplimiento a lo dispuesto en el acápite de "otras determinaciones".

TERCERO: REMITASE copia de esta decisión al COMEB LA PICOTA y solicítese la actualización en la cartilla biográfica, de los periodos de detención de penado.

CUARTO. - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA JAHEL AMEZCUITA VARON
JUEZ

Centro de Servicios Administrativos Juzgado de	
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	
En la Fecha	Notifiqué por Estado Nu. 1
12/01/24	
La anterior Providencia	
La Secretaria	



**JUZGADO A DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

BOGOTÁ D.C., 20. DIC 2023

PABELLÓN 23

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO CARCELARIO Y
PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA "COBOG"**

NUMERO INTERNO: 13580

TIPO DE ACTUACION:

A.S. **A.I.** X **OFI.** **OTRO** **Nro.**

FECHA DE AUTO: 15. DIC 2023

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION PPL: Miércoles 20/23

NOMBRE DE INTERNO (PPL): JOHN ACOG \$ H

FIRMA: [Firma]

CC: 1077966818

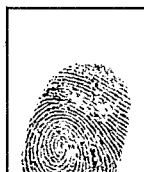
TD: 83/97

MARQUE CON UNA X POR FAVOR

RECIBE COPIA DEL AUTO NOTIFICADO

SI X **NO**

HUELLA DACTILAR:



Yo Soy exodo 3.1A

El Elohe de la Nueva Colombia

El año favorable de Hashem, Amor + misericordia = la última palabra la tiene El
Ravel, Al caer el día, cuarto día, 15 de Tzvet del 5784, Tel Aviv, Israel
06pm, martes, 26 diciembre de 2023, Buchinán, Roma.

Honorable Juez(a) PARA MARTHA DAHEL AMEZQUITA VARGAS
- Juzgado septimo ejecución de penas y medidas de Seguridad
Calle 11 No 9424, Edificio Kayser, Bogotá D.C

Radicación: 25386-60-00-413-2011-80052-00
Ubicación: 13580

Sentenciado: Jhon fernando Acosta Gongora
complejo carcelario y penitenciario Bogotá - regional central

Jhon fernando Acosta Gongora, con cedula de ciudadanía No 1.097.966.818
expedida en villota - cundinamarca, dirijame con el fin de Sustentar el
recurso de apelación contra la Sentencia del 15 de diciembre del 2023.
por los siguientes:

I. RAZONES DEL CAUSEN PROVATORIO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

Solicito con el respeto que me caracteriza ante la amable Jndirectura
competente del Distrito Jndicial, se revoque la sentencia del 15 de
diciembre del que avanza, la cual resuelve Negar al suscrito el
Sobrogado de la libertad condicional, entendiendo que en su lugar
se disponga materializar la mencionada extramural.

1/4

- i) que este amable ciudadano se encuentra en cautiverio desde el 06 de Abril de 2014, por cuenta del Radicado arriba numerado.
- ii) fulminado al quantum penal de 20 años + 8 meses + 18 días equivalentes a 248 meses + 18 días, por proferimiento del juzgado penal del circuito de conocimiento de la mesa, condinamarea, en primera instancia bajo disposición N° 2344580 consecutivo 1288066 de calendaria 30 de septiembre/2014
- iii) que en el marco del razonamiento aritmético de los 3/5 partes de la purga, su resultado nos arrojaría 148 meses + 19 días que es lo mismo que 12a + 4 meses + 19 días

II. CONSIDERACIONES

- i) Amable señoría, la corrección jurídica de su auto es de suma importancia en la página uno:
- ... reducción en autos de 16 de noviembre de 2015 (3 meses 20 días)...
por la correcta que sería de 3 meses 29 días
(delimitando más)
 - ... y 15 de julio de 2022 (21 días, 6 meses 22 días)...
por la correcta que sería de 21 días
(delimitando más)
 - ... 3/5 partes de la condena, que en este caso equivale a 149 meses + 5 días...

por la correcta que Serán de 148 meses + 19 días equivalentes en
12 años + 4 meses + 19 días

(Subrayado mio).

III. PAREBAS

- i) que me encuentro privada de la libertad desde el 06 de Abril de 2014, como demuestra la cartilla biográfica que reposa en su honorables despuero
- ii) que cuento con computos desde el 05 de Junio de 2014, con certificada número 15744370 de elaboración fechada 14 Julio 2014 y redimicando a la fecha corroborados en la cartilla biográfica 21 Diciembre 2023, 09:57 Am, página 4 de 5.
- iii) que Sumados el cronos físico + computado, cumplen con el factor evantivo a Enero 6 del Nuevo año
- iv) que los arraigos tanto familiar y social ya se encuentran en su archivo digitalizado, emanados por mi defensa técnica.
- v) que mi fase actual es de mediana Seguridad como así lo avisa el acta No 113-120-2019 del 13 Diciembre/2019 (01 Anexo)

IV. PRETENSIONES

- i) Estudiar y Reevaluar Honorable Jdicente los presentes insumos

que aporte y la suma de otros adicionales, para que se tenga en cuenta:

- Aplica par- canon 386 C.P., prisión domiciliaria
- se estudie el permiso de 15 días cada 4 meses x año
- Adjunto aún insumos hacen el beneficiario administrativo de hasta 72 horas sin vigilancia (→ Anexos)

Agradezco la atención que digno prestar a la presente sustentación de mi aplicación escrita y de la cual quedo sujeto a lo de su cargo.

con aprecio,

Jhon Fernando Acosta Góngora:

Jhon Fernando Acosta Góngora /cc: 1.077.966.816
NUI: 831898 +A: 083197, Ethon, estructura 3
pabellón 23, cárcel la puerta, Km 5, vía Usme, etc.

Nota: para notificaciones a través de la correspondencia electrónica
jordanalvarez@gmail.com

P.A. 3 (principales asuntos sociales) del pacto "OAN"

"tú no puedes señor dejar de ser mi refugio; mi club es la casa que me da abrigo" teclim 74-22, versión OHH, 1974, ~~Parafra~~ 1, 3



JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS

Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Adoptar decisión sobre el otorgamiento de libertad condicional al sentenciado DIEGO ALEXANDER CHAVERRA GAMBOA, en atención a la documentación remitida por el centro carcelario.

FUNDAMENTOS LEGALES Y DECISION

JHON FERNANDO ACOSTA GONGORA se encuentra privado de la libertad purgando la pena de 248 meses 18 días de prisión impuesta en la sentencia proferida por el Juzgado Penal del Circuito de Conocimiento de La Mesa - Cundinamarca el 30 de septiembre de 2014, en la cual fue declarado responsable del delito de homicidio agravado y hurto calificado y agravado, decisión en la cual no le fue otorgado ningún subrogado.

La libertad condicional se rige por lo normado en el artículo 64 del C.P., reformado por el artículo 30 de la Ley 1709 de 2014, el cual señala:

El juez, previa valoración de la conducta punible, concederá la libertad condicional a la persona condenada a pena privativa de la libertad cuando haya cumplido con los siguientes requisitos:

1. Que la persona haya cumplido las tres quintas (3/5) partes de la pena.
2. Que su adecuado desempeño y comportamiento durante el tratamiento penitenciario en el centro de reclusión permita suponer fundadamente que no existe necesidad de continuar con la ejecución de la pena.
3. Que demuestre arraigo social y familiar.

Corresponde al juez competente para conceder la libertad condicional establecer, con todos los elementos de prueba allegados a la actuación, la existencia o inexistencia del arraigo.

En todo caso su concesión estará supeditada a la reparación a la víctima o al aseguramiento del pago de la indemnización mediante garantía personal, real, bancaria o acuerdo de pago, salvo que se demuestre la insolvencia del condenado.

El tiempo que falta para el cumplimiento de la pena se tendrá como periodo de prueba. Cuando esta sea inferior a tres años, el juez podrá aumentarlo hasta en otro tanto.

JHON FERNANDO ACOSTA GONGORA se encuentra privado de la libertad por cuenta de estas diligencias desde el 7 de abril de 2014, por lo que lleva en detención física 116 meses 9 días, término al que se suma el reconocido en redención en autos de 16 de diciembre de 2015 (3 meses 20 días), 21 de julio de 2016 (2 meses 14 días), 29 de agosto de 2018 (8 meses 11 días), 6 de septiembre de 2019 (3 meses 12 días), 16 de abril de 2020 (3 meses 3 días) y 15 de julio de 2022 (21 días, 6 meses 22 días), para un total de 144 meses 22 días, es decir que NO cumple con el primero de los requisitos exigidos por la norma pues debe haberse cumplido las 3/5 partes de la condena, que en este caso equivale a 149 meses 5 días, en consecuencia, se negará el subrogado de la libertad condicional por no cumplirse la exigencia de carácter cuantitativo, quedando el despacho relevado de pronunciarse respecto de los demás requisitos consagrados en la norma.

OTRAS DETERMINACIONES

Se dispone SOLICITAR AL COMEB LA PICOTA, remita a este despacho los certificados de cómputos de trabajo y/o estudios correspondientes a las actividades realizadas por el condenado JHON FERNANDO ACOSTA GONGORA, así como los certificados de conducta que los avalen.

Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.

RESUELVE

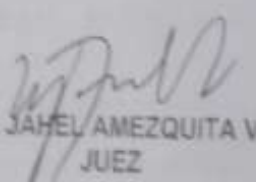
PRIMERO: - NEGAR a JHON FERNANDO ACOSTA GONGORA el subrogado de la libertad condicional en razón a que no ha cumplido el requisito de carácter cuantitativo.

SEGUNDO: DESE cumplimiento a lo dispuesto en el acápite de "otras determinaciones".

TERCERO: REMITASE copia de esta decisión al COMEB LA PICOTA y solicítese la actualización en la cartilla biográfica, de los periodos de detención de penado.

CUARTO: - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA JAHIEL AMEZQUITA VARON
JUEZ

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación:

13/12/2019 02:51

CLASIFICACIÓN EN FASE Y/O SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO

Bogota Distrito Capital, 13 de Diciembre de 2019

Señor(a):

ACOSTA GONGORA JOHN FERNANDO

N.U 831898

Ubicación: TORRE F, PATIO 14, NIVEL 5, CELDA 12, PLANCHA D

Teniendo en cuenta que usted fue condenado mediante providencia proferida por
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LA MESA (CUNCA - COLOMB)
por el delito(s) de **HURTO-HOMICIDIO**

El Consejo de Evaluación y Tratamiento le comunica que dando cumplimiento a los artículos No. 144 y 145 de
Ley 65 y con base en el estudio y análisis del seguimiento lo ha ubicado en la Fase de Tratamiento de:

MEDIANA SEGURIDAD mediante Acta No. **113-120-2019** del **13/12/2019**
en la cual se sugiere el siguiente plan de tratamiento:

Estrategias de Intervención:

Asistir a las actividades programadas del sistema de oportunidades.

Objetivos:

Motivar la superación del pl vinculándose a un trabajo que demande auto exigencia y rete su capacidad
productiva como mecanismo para modificar positivamente su etilo de vida en el sistema de oportunidades en el
área laboral o educativa, vincularse al sistema de oportunidades.

Criterio de Exito :

Realizar las actividades asignadas de manera acorde y obtiene buen desempeño, sistema de oportunidades.

CLASIFICACIÓN EN FASE Y/O SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO

El interno manifiesta: Aceptar ☐ No aceptar ☐ el Tratamiento Penitenciario sugerido.
El interno manifiesta: Aceptar ☐ No aceptar ☐ la fase de tratamiento asignada.



HUELLA

John Fernando Acosta

JOHN FERNANDO ACOSTA GONGORA

Nombre del interno

OMAR GIOVANNI PULIDO PADILLA

Funcionario que Comunica

Fecha generación: 21/12/2023 09:57 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U. 631808 Apellidos y Nombres: ACOSTA GONGORA JOHN FERNANDO * Identificado Penamentar: NO

* Sin verificar INTERAFIS INPEC 14042

I. IDENTIFICACIÓN DEL INTERNO

T.D. 113063197 Identificación: 1077966818 Expedida en: Vileta-Cundinamarca
Lugar y Fecha de Nacimiento: Vileta-Cundinamarca, 19/05/1986
Sexo: Masculino Estado Civil: Unión Libre Cónyuge: INGRÍ JULIEH NIÑO
No. Hijos: 1 Padre: EFRAIN ACOSTA Madre: ROSALBINA GONGORA
Dirección: Varada Tutumitos Teléfono: 3144731622
Ciudad de Residencia: Vileta-Cundinamarca
No. de Ingresos: 2 Fecha Ingreso: 10/02/2015
Estado Ingreso: Alta Fecha Captura: 06/04/2014
Observación: Ingreso proc. de la mesa trasladado res. n. 1269 del 20/12/2014 regional central



II. OTROS DATOS DEL INTERNO

Alias: Apodos:

III. INFORMACIÓN DEL PROCESO ACTIVO

No.Caso: 6706822 No.Proceso: 253866000413-2011-80052-00 Situación Jurídica: Condenado
Autoridad a cargo: JUZGADO 7 DE EJECUCIÓN DE PENAS BOGOTÁ D.C.
Disposición: 2541530 Fecha: 26/10/2015 Etapa: Ejecución de la pena Instancia: Primera
Disposición: 2344580 Consecutivo 1268066 Número: Sn Fecha: 30/09/2014
Providencia: Condenatoria Primera Instancia Pena: Prisión Decisión: Condenar
Cuenta Pena: Años: 20 Meses: 8 Días:
Procedió: Juzgado penal del circuito de la mesa (cunca - colomb)
Condenado por: Homicidio Acción NSP: Conocimiento
Hurtó Agravado Agravado
Calificado

III-I Historia Procesal - Disposiciones Proceso Activo

Disposición	Fecha	Autoridad	Etapa	Instancia	Estado
2340055	07/04/2014	JUZGADO PROMISCO MUJICAPAL EL COLEGIO-CUNDINAMARCA	Instrucción/Investigación	Primera	Inactiva
2554179	27/10/2014	JUZGADO EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE GIRARDOT (CUNCA - COLOMB)	Ejecución de la pena	Primera	Inactiva

III-II Providencias del Proceso

Cons.	No.	Fecha	Clase	Decisión	Cuenta pena	Estado
					Años Meses Días	
1268066	Sn	30/09/2014	Condenatoria Primera Instancia	Condenar	20 8	Activa
1459828	253866000413-2011-80	18/12/2015	Redención De Pena	Conceder	3 29	Redención
1556680	2011-80052	21/07/2016	Redención De Pena	Conceder	2 30 14	Redención
1940217		26/08/2018	Redención De Pena	Conceder	8 11	Redención
2088216		06/09/2019	Redención De Pena	Conceder	3 12	Redención

III-III Documentos Soportes Altas - Bajas

IV. INFORMACIÓN DE PROCESOS REQUERIDOS

RIDICÓ
 RUCTURA 3
 COBOG 20 DIC 2023

INPEC

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO BOGOTÁ - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 21/12/2023 08:57 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U.	831808	Apellidos y Nombres:	ACOSTA GONGORA JOHN FERNANDO	* Identificado Permanentemente:	NO
IV-4 Historia Procesal - Requeridos					
IV-4 Documentos Soporte - Procesos Requeridos					
V. INFORMACION DE OTROS PROCESOS					
V-1 Providencias de Otros Procesos					
V-2 Soporte Documentos Otros Procesos					
VI. UBICACIONES DEL INTERNO					
No. Acta	Fecha	Nombre de la Ubicación	Estado		
113-5255	20/04/2023	Cobog, Estructura II, Pabellon 23, Celda 25	Ubicación actual		
113-5097	15/08/2022	Cobog, Estructura II, Pabellon 23, Celda 07	Ubicación anterior		
113-5018	16/05/2022	Cobog, Estructura II, Pabellon 18, Celda 24	Ubicación anterior		
113-4969	28/02/2022	Comab, Torre B, Patio 4, Nivel 5, Celda 6, Plancha C	Ubicación anterior		
113-4825	31/08/2021	Comab, Torre A, Patio 2, Nivel 5, Celda 1, Plancha C	Ubicación anterior		
113-4009	13/09/2018	Comab, Torre F, Patio 14, Nivel 5, Celda 12, Plancha D	Ubicación anterior		
113-3040	12/06/2015	Comab, Torre F, Patio 14, Nivel 5, Celda 12, Plancha A	Ubicación anterior		
113-3039	11/06/2015	Comab, Torre F, Patio 14, Nivel 5, Celda 13, Plancha B	Ubicación anterior		
113-2947	10/02/2015	Comab, Torre F, Patio 14, Nivel 5, Celda 13, Plancha C	Ubicación anterior		
020/2014	21/04/2014	Patio 1, Celda 2	Ubicación anterior		

VII. CALIFICACIONES DE CONDUCTA

No. Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones
113-0085	16/11/2023	10/08/2023	09/11/2023	Ejemplar	
113-0087	10/08/2023	10/08/2023	09/08/2023	Ejemplar	
113-0036	18/05/2023	10/02/2023	09/05/2023	Ejemplar	
113-0011	16/02/2023	10/11/2022	09/02/2023	Ejemplar	
113-0085	11/11/2022	10/08/2022	09/11/2022	Ejemplar	
113-0059	11/08/2022	10/06/2022	09/08/2022	Ejemplar	
113-0035	19/05/2022	10/02/2022	09/05/2022	Ejemplar	
113-0011	17/02/2022	10/11/2021	09/02/2022	Ejemplar	
113-0085	11/11/2021	10/08/2021	09/11/2021	Ejemplar	
113-0059	12/08/2021	10/05/2021	09/08/2021	Ejemplar	
113-0035	13/05/2021	10/02/2021	09/05/2021	Ejemplar	
113-0011	15/02/2021	10/11/2020	09/02/2021	Ejemplar	
113-0081	12/11/2020	10/08/2020	09/11/2020	Ejemplar	
113-0055	13/08/2020	10/06/2020	09/08/2020	Ejemplar	
113-0033	14/05/2020	10/02/2020	09/05/2020	Ejemplar	
113-0011	13/02/2020	10/11/2019	09/02/2020	Buena	

RP_CARTILLA_BIOGRAFICA

USUARIO: MP80813006

Página 2 de 5

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U	831898	Apellidos y Nombres:	ACOSTA GONGORA JOHN FERNANDO		* Identificado Planamente:	NO
No. Acta		Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones
113-0087		20/11/2019	10/08/2019	09/11/2019	Ejemplar	
113-0061		15/08/2019	10/05/2019	09/08/2019	Ejemplar	
113-0035		16/05/2019	10/02/2019	09/05/2019	Ejemplar	
113-0011		14/02/2019	10/11/2018	09/02/2019	Ejemplar	
113-0083		15/11/2018	10/08/2018	09/11/2018	Ejemplar	
113-0057		09/08/2018	10/05/2018	09/08/2018	Ejemplar	
113-0033		17/05/2018	10/02/2018	09/05/2018	Ejemplar	
113-0011		15/02/2018	10/11/2017	09/02/2018	Ejemplar	
113-0087		17/11/2017	10/08/2017	09/11/2017	Ejemplar	
113-0059		10/08/2017	10/05/2017	09/08/2017	Ejemplar	
113-0035		18/05/2017	10/02/2017	09/05/2017	Ejemplar	
113-0011		16/02/2017	10/11/2016	09/02/2017	Ejemplar	
113-0086		10/11/2016	10/08/2016	09/11/2016	Ejemplar	
113-0060		11/08/2016	10/05/2016	09/08/2016	Ejemplar	
113-0034		12/05/2016	10/02/2016	09/05/2016	Ejemplar	
113-0010		11/02/2016	10/11/2015	09/02/2016	Ejemplar	
113-0044		12/11/2015	10/08/2015	09/11/2015	Ejemplar	
113-0032		13/08/2015	10/05/2015	09/08/2015	Ejemplar	
113-0027		09/07/2015	10/02/2015	09/05/2015	Ejemplar	
124-0269		04/02/2015	03/01/2015	02/04/2015	Buena	Calificación extraordinaria
124-0267		09/01/2015	03/10/2014	02/01/2015	Buena	Calificación conducta trimestral
124-EPMSCLME		07/10/2014	03/07/2014	02/10/2014	Buena	
124-254		16/07/2014	09/04/2014	02/07/2014	Buena	

VIII. CLASIFICACIÓN EN FASE DE TRATAMIENTO

No. Acta	Fecha	Ubicación desde	Ubicación hasta	Fase Tratamiento
124-019-2014	29/12/2014	29/12/2014	28/09/2015	Observación y Diagnóstico
113-087-2015	28/09/2015	28/09/2015	13/12/2019	Alta
113-120-2019	13/12/2019	13/12/2019		Media

IX. SANCIONES DISCIPLINARIAS

X. BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS

X-I Programación Beneficios Administrativos

XI. TRASLADOS

No. Res.	Fecha	Origen Res.	Origen	Destino	Motivo
100-01289	20/12/2014	DIRECCION REGIONAL	CPMS LA MESA	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO BOGOTA	Orden Interno

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U. 831898 Apellidos y Nombres: ACOSTA GONGORA JOHN FERNANDO * Identificado Planamente: NO

No. Cart.	Fecha	FechaF	FechaF	T. Horas	Trab.	Est.	Est.
15744370	14/07/2014	05/06/2014	27/06/2014	991		99	
15802820	07/10/2014	28/06/2014	30/09/2014	371		371	
15888883	23/01/2015	01/10/2014	31/12/2014	366		366	
15806475	09/02/2015	01/01/2015	06/02/2015	150		150	
15872214	05/05/2015	02/03/2015	31/03/2015	120		120	
16048184	04/06/2015	01/04/2015	30/06/2015	330		330	
16135245	20/11/2015	01/07/2015	30/09/2015	345		345	
16213848	25/02/2016	01/10/2015	31/12/2015	261		261	
16286734	19/05/2016	01/01/2016	31/03/2016	282		282	
16378080	13/08/2016	01/04/2016	30/06/2016	354		354	
16463288	19/12/2016	01/07/2016	30/09/2016	360		360	
16547814	24/03/2017	01/10/2016	31/12/2016	354		354	
16625278	09/06/2017	01/01/2017	31/03/2017	378		378	
16712549	04/10/2017	01/04/2017	31/07/2017	468		468	
16772631	07/12/2017	01/08/2017	31/10/2017	378		378	
16863774	13/03/2018	01/11/2017	31/01/2018	380		380	
16948902	18/05/2018	01/02/2018	30/04/2018	360		360	
17029178	06/08/2018	01/05/2018	31/07/2018	354		354	
17108150	07/12/2018	01/08/2018	31/10/2018	378		378	
17250012	18/02/2019	01/11/2018	31/12/2018	120		120	
17368418	15/05/2019	01/01/2019	29/03/2019	368		368	
17468788	16/08/2019	30/03/2019	28/06/2019	360		360	
17565738	04/12/2019	29/06/2019	30/09/2019	378		378	
17670377	14/02/2020	01/10/2019	31/12/2019	372		372	
17791024	27/05/2020	01/01/2020	31/03/2020	372	0	372	0
17868548	19/08/2020	01/04/2020	30/06/2020	348	0	348	0
17952267	23/11/2020	01/07/2020	30/09/2020	548	416	102	1480
18040718	17/02/2021	01/10/2020	31/12/2020	632	632	16	138
18125488	08/05/2021	01/01/2021	31/03/2021	616	616	100	180
18231258	18/06/2021	01/04/2021	30/06/2021	528	528	8	130
18310864	02/11/2021	01/07/2021	30/09/2021	536	536	8	180
18395468	01/02/2022	01/10/2021	31/12/2021	632	632	0	0
18495427	11/05/2022	01/01/2022	31/03/2022	576	576	0	0
18580985	08/11/2022	01/04/2022	30/09/2022	944	944	8	180
18772202	17/02/2023	01/10/2022	31/12/2022	488	488	8	130
18859893	18/05/2023	01/01/2023	31/03/2023	232	232	8	180
18948258	18/06/2023	01/04/2023	30/06/2023	472	472	8	130
19041408	20/11/2023	01/07/2023	30/09/2023	632	632	8	130

XII-4 Actividad Actual TEE

NOMBRE ACTIVIDAD: RECUPERADOR AMBIENTAL PASO INICIAL Fecha Inicial: 01/07/2023 FI

XII. INFORMACIÓN DOMICILIARIA

ESTRUCTURA 3 COBOG

SOLICITUD ENVIO DOCUMENTACION AL JUZGADO PARA REDENCION

OFICINA: JURIDICA COBOG

CIUDAD: BOGOTA

FECHA: 21/12/2023

MOBRES: **JOHN FERNANDO ACOSTA**

TD: 113083197

NUI: 831898

CC: 1077966818

PAB: 23

AL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD NUMERO: 7 DE LA CIUDAD DE: **BOGOTÁ, D.C.**

CON NUMERO DE PROCESO: **25386600041320118005200**

POR MEDIO DE ESTA SOLICITUD, SE SOLICITA EL ENVIO DE LA DOCUMENTACION PENDIENTE POR REDENCION DE LA PPL Y SI HAY NOVEDADES EN ESTE TEMA DESCRIBALOS.

DESDE: **ABRIL/2022**

HASTA: **SEPTIEMBRE/2023**

DESDE:

HASTA:

DESDE:

HASTA:

DESDE:

HASTA:



POR ULTIMO, LA OFICINA DE JURIDICA RECUERDE QUE NO GENERA LOS CERTIFICADOS, POR TAL MOTIVO SOLO ENVIA LOS QUE REPOSAN EN LA HOJA DE VIDA Y NO HAN SIDO ENVIADOS. SI QUEDAN ALGUNOS PENDIENTES POR ENVIO, ES PORQUE LOS ENCARGADOS DE ELLO NO LOS HAN EMITIDO Y NO HAN SIDO ALLEGADOS A LA HOJA DE VIDA, QUEDANDO PENDIENTES POR ENVIAR, DESPUES DE QUE EL CERTIFICADO DE TEE SE REFLEJE EN LA CARTILLA BIBLIOGRAFICA EL PROCESO DE EMISION FIRMA Y ARCHIVO EN LA HOJA DE VIDA PODRIA DEMORAR 45 DIAS POR EL NUMERO TAN ALTO DE CERTIFICADOS DEL PERSONAL DE PPL.

21 DIC 2023

FIRMA:



RECIBIDO:

ESTRUCTURA TRES

SOLICITUD BENEFICIO DE 72 HORAS POR PRIMERA VEZ

OFICINA DE JURÍDICA COBOG

CIUDAD BOGOTÁ, FECHA 22/12/2023

NOMBRE: JOHN FERNANDO ACOSTA GONGORA TD 113083197 N.U.I. 831898 C.C. 1077966818
NUMERO DE PROCESO 25386600041320118005200 JUZGADO E.P.M.S: 7

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR EL INICIO DEL TRAMITE DEL BENEFICIO DE 72 HORAS, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPLIO CON LOS PARA EL MISMO Y DECLARO:

*QUE ESTOY EN FASE DE MEDIANA SEGURIDAD, SEGÚN ACTA NO. 113-120-2019 - FECHA DEL ACTA: 13/12/2019

Condena: 20 años - 8 meses - 18 días -

Delitos: ARTICULO 103A. HOMICIDIO ARGAVADO/ ARTICULO 204A. HURTO CALIFICADO AGRAVADO/

Tiempo físico: 9 años - 8 meses - 16 días -

Tiempo redimido (por auto): 1 años - 10 meses - 0 días -

Total tiempo (físico + redimido): 11 años - 6 meses - 16 días -

1/3 de la condena: 7 años - 1 meses - 1 días -

DATOS PARA REALIZAR LA VISITA DOMICILIARIA

NOMBRE John Fernando Acosta Gongora TD 83197 N.U. 831898

SUMINISTRO LOS SIGUIENTES DATOS PARA SER VERIFICADOS DEL LUGAR DONDE PERMANECER DURANTE EL PERMISO, ASÍ:

DIRECCIÓN Vereda la masata, sector los totumos, finca villa paula

BARRIO _____ LOCALIDAD _____

CIUDAD Villeta / Condinamarca TELÉFONO FIJO _____

TELÉFONO CELULAR 3125633778 CELULAR 2 3222248382

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISITA EN EL DOMICILIO ROSALBINA GONGORA DE ACOSTA

PARENTESCO MADRE CC 21.109.683

OBSERVACIONES _____

GRUPO JURÍDICO

ESTRUCTURA 3
COBOG

FIRMA DEL PPL John Fernando Acosta RECIBIDO



22 DIC 2023

Yo Soy exodo 3-14

El año favorable de Machem, Amav + mi servidura = la última palabra la tiene el Pavel, Al caer el día, cuart- día, 15 de febre del 5784, Trianiv, ISRAEL ofpm, martes, 26 diciembre de 2023, Babilonia, Babilonia.

Honorable Juez AKA MATHAT DAMEL AMEZQUITA VAPOR
Juzgado Septimo Ejecucion de Penas y multas de Seguridad
Calle 11 No 9424, Edificio Enayser, Bogotá DC

Radicalian: 25386 - 60 - 00 - 413 - 2011-80052 - 00

Ubicación: 13580

Sentenciado: Juan Fernando Acosta Góngora
conjugio carcelario y penitenciario Bogotá - Regional central

Juan Fernando Acosta Góngora, con cédula de ciudadanía No 1.097.966.818 expedida en Villota - Cundinamarca, dirijo me con el fin de sustentar el recurso de apelación contra la sentencia del 15 de diciembre del 2023. por los siguientes:

I. CAZONES DEL ORDEN PROPOSITIVO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

Solicito con el respeto que me caracterizo ante la amable directiva competente del Asiento Judicial, se revoque la sentencia del 15 de diciembre del que avanza, la cual resuelve Negar al susrito el Sobregado de la libertad condicional, entendiendo que en su lugar se disponga materializar la mencionada extrajudicial.

- i) que este amable ciudadano se encuentra en cautiverio desde el 06 de Abril de 2014, por cuenta del Radicado arriba numerado.
- ii) fulminado al quantum penal de 20 años + 8 meses + 18 días equivalentes a 248 meses + 18 días, por proferimiento del Juzgado penal del circuito de conocimiento de la mesa, condenamarea, en primera instancia bajo disposición No 2344580 consecutivo 1288066 de calenda 30 de septiembre / 2014
- iii) que en el marco del razonamiento aritmético de los 3/5 partes de la purga, su resultado nos arroja 148 meses + 19 días que es lo mismo que 12a + 4 meses + 19 días

II. CONSIDERACIONES

- i) Amable señora la corrección jurídica de su auto es de suma importancia en la página uno:
- ... redención en autos de 16 de diciembre de 2015 (3 meses 20 días)...
por la correcta que sería de 3 meses 29 días
(delmeado mío)
 - ... y 15 de julio de 2022 (21 días, 6 meses 22 días)...
por la correcta que sería de 21 días
(delmeado mío)
 - ... 3/5 partes de la condena, que en este caso equivale a 149 meses + 5 días...

por la correcta que Serán de 148 meses + 19 días equivalentes a 12 años + 4 meses + 19 días

(Subrayado mto).

III. PAFEBAS

- i) que me encuentro privado de la libertad desde el 06 de abril de 2014, como demuestra la cartilla biográfica que reposa en su honorable despacho
- ii) que cuento con comptos desde el 05 de junio de 2014, con certificado número 157-44370 de elaboración fechada 14 julio 2014 y redimiendo a la fecha, corroborados en la cartilla biográfica 21 diciembre 2023, 09:57 am, página 4 de 5.
- iii) que Sumados el cronos físico + computado, cumplen con el factor evanite-favivo a enero del Nuevo año
- iv) que los arraigos tanto familiar y social ya se encuentran en su archivo digitalizado, emanados por mi defensa técnica.
- v) que mi fase actual es de mediana Seguridad como así lo avisa el acta no 113-120-2019 del 13 diciembre/2019 (01 Anexo)

IV. AMENSIONES

- i) Estudiar y Recorrer Honorable Judicante los presentes insumos

que aporte y la suma de otros adicionales, para que se tenga en cuenta:

- Aplica par-causin 386 e.p, púscin Dowlabana
- Se estudie el permiso de 15 días cada 4 meses X año
- Adjunto aún insumos hacen el beneficio administrativo de hasta 72 horas sin vigilancia (7 Anexos)

Agredezo la atención que digue prestar a la presente sustentación de mi apelación escrita y de la cual quedo sujeto a lo de su cargo.

con aprecio,

Don Fernando Hecstengore.

Don Fernando Hecstengore / Cel: 1.037.966.816
NUI: 831698 T.A: 083197, Ehon, estructura 3
pabellón 23, cárcel la Piedad, Km 5, vía Ismael, etc.

Nota: Para notificaciones através de la correspondencia electrónica
jondalanz@guil.com

P.A.3 (principales ajustes sociales) del pacto "dan"

"tú me puedes sacar algo de ser mi refugio; mi club es la casa que me detiene" Fernando 94-22, versión 0111, 1111, 1111, 1111, 1111, 1111

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO BOGOTA - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 21/12/2023 09:57 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

RP_CARTILLA_BIOGRAFICA

USUARIO: MP80913006

ESTRUCTURA 3 COBOG

SOLICITUD ENVIO DOCUMENTACION AL JUZGADO PARA REDENCION

OFICINA: JURIDICA COBOG

NOMBRES: JOHN FERNANDO ACOSTA

CIUDAD: BOGOTÁ

FECHA: 21/12/2023

TD: 113083197

NUI: 831898

CC: 1077966818

PAB: 23

AL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD NUMERO: 7 DE LA CIUDAD DE: BOGOTÁ, D.C.
CON NUMERO DE PROCESO: 25386600041320118005200

POR MEDIO DE ESTA SOLICITUD, SE SOLICITA EL ENVIO DE LA DOCUMENTACION PENDIENTE POR REDENCION DE LA PPL Y SI HAY NOVEDADES EN ESTE TEMA DESCRIBALOS.

DESDE: ABRIL/2022

HASTA:

HASTA: SEPTIEMBRE/2023

DESDE:

HASTA:

DESDE:

HASTA:

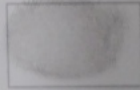
GRUPO JURIDICO
ESTRUCTURA 3
COBOG



POR ULTIMO, LA OFICINA DE JURIDICA RECUERDE QUE NO GENERA LOS CERTIFICADOS, POR TAL MOTIVO SOLO ENVIA LOS QUE REPOSAN EN LA HOJA DE VIDA Y NO HAN SIDO ENVIADOS. SI QUEDAN ALGUNOS PENDIENTES POR ENVIO, ES PORQUE LOS ENCARGADOS DE ELLO NO LOS HAN EMITIDO Y NO HAN SIDO ALLEGADOS A LA HOJA DE VIDA, QUEDANDO PENDIENTES POR ENVIAR, DESPUES DE QUE EL CERTIFICADO DE TEE SE REFLEJE EN LA CARTILLA BIBLIOGRAFICA EL PROCESO DE EMISION FIRMA Y ARCHIVO EN LA HOJA DE VIDA PODRIA DEMORAR 45 DIAS POR EL NUMERO TAN ALTO DE CERTIFICADOS DEL PERSONAL DE PPL.

FIRMA:

RECIBIDO:



21 DIC 2023

ESTRUCTURA TRES

SOLICITUD BENEFICIO DE 72 HORAS POR PRIMERA VEZ

OFICINA DE JURÍDICA COBOG

CIUDAD BOGOTÁ, FECHA 22/12/2023

NOMBRE: JOHN FERNANDO ACOSTA GONGORA TD 113083197 N.U.I. 831898 C.C. 1077966818
NUMERO DE PROCESO 2538600041320118005200 JUZGADO E.P.M.S: 7

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO SOLICITAR EL INICIO DEL TIAMANTE DEL BENEFICIO DE 72 HORAS, TENIENDO EN CUENTA QUE CUMPIO CON LOS PARA EL MISMO Y DECLARO:

*QUE ESTOY EN FASE DE MEDIANA SEGURIDAD, SEGÚN ACTA NO. 113-120-2019 – FECHA DEL ACTA: 13/12/2019

Condena: 20 años – 8 meses – 18 días -

Delitos: ARTICULO 103A. HOMICIDIO ARGAVADO/ ARTICULO 204A. HURTO CALIFICADO AGRAVADO/

Tiempo físico: 9 años - 8 meses – 16 días -

Tiempo redimido (por auto): 1 años – 10 meses – 0 días -

Total tiempo (físico + redimido): 11 años – 6 meses – 16 días -

1/3 de la condena: 7 años – 1 meses – 1 días -

DATOS PARA REALIZAR LA VISTA DOMICILIARIA

NOMBRE John Fernando Acosta Góngora TD 8319200831898

SUMINISTRO LOS SIGUIENTES DATOS PARA SER VERIFICADOS DEL LUGAR DONDE PERMANECER DURANTE EL PERMISO, ASÍ:

DIRECCIÓN Vereda la maseta, sector los totunos, finca villa pavia

BARRIO

LOCALIDAD

CIUDAD Villeta | Cundinamarca TELÉFONO FIO

TELÉFONO CELULAR 3125633778 CELULAR 2. 32222248382

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA VISTA EN EL DOMICILIO. ROSALINA GONZALEZ DE ACOSTA

PARENTESCO MADRE CC. 21.109.683

OBSERVACIONES

GRUPO JURIDICO

ESTRUCTURA 2

COBOG

FIRMA DEL PPL John Fernando Acosta Góngora



22 DIC 2023

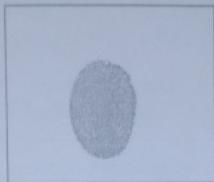
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - REGIONAL CENTRAL

Fecha generación: 13/12/2019 02:55 PM

CLASIFICACIÓN EN FASE Y/O SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO

El interno manifiesta: Aceptar ☐ No aceptar ☐ el Tratamiento Penitenciario sugerido.
El interno manifiesta: Aceptar ☐ No aceptar ☐ la fase de tratamiento asignada.



HUELLA

John Fernando Acosta

JOHN FERNANDO ACOSTA GONGORA

Nombre del Interno

[Signature]
OMAR GIOVANNI PULIDO PADILLA

Funcionario que Comunica

Bogotá, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitres (2023)

Por lo expuesto, el JUZGADO SÉPTIMO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D. C.,

RESUELVE

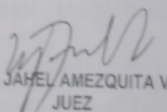
PRIMERO: - **NEGAR** a JHON FERNANDO ACOSTA GONGORA el subrogado de la libertad condicional en razón a que no ha cumplido el requisito de carácter cuantitativo.

SEGUNDO: DESE cumplimiento a lo dispuesto en el acápite de "otras determinaciones".

TERCERO: **REMITASE** copia de esta decisión al COMEB LA PÍCOTA y solicítase la actualización en la cartilla biográfica, de los periodos de detención de penado.

CUARTO: - Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA JAHIEL AMEZCUITA VARON
JUEZ

Fecha generación:

13/12/2019 02:58

CLASIFICACIÓN EN FASE Y/O SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO

Bogotá Distrito Capital, 13 de Diciembre de 2019

Señor(a):

ACOSTA GONGORA JOHN FERNANDO

N.U 831898

Ubicación: TORRE F, PATIO 14, NIVEL 5, CELDA 12, PLANCHA D

Teniendo en cuenta que usted fue condenado mediante providencia proferida por
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE LA MESA (CUNCA - COLOMB)
por el delito(s) de **HURTO-HOMICIDIO**

El Consejo de Evaluación y Tratamiento le comunica que dando cumplimiento a los artículos No. 144 y 145 de
Ley 65 y con base en el estudio y análisis del seguimiento lo ha ubicado en la Fase de Tratamiento de:

MEDIANA SEGURIDAD mediante Acta No. **113-120-2019** del **13/12/2019**
en la cual se sugiere el siguiente plan de tratamiento:

Estrategias de Intervención:

Asistir a las actividades programadas del sistema de oportunidades.

Objetivos:

Motivar la superación del pl vinculándose a un trabajo que demande auto exigencia y rete su capacidad
productiva como mecanismo para modificar positivamente su etilo de vida en el sistema de oportunidades en el
área laboral o educativa. vincularse al sistema de oportunidades

Criterio de Exito :

Realizar las actividades asignadas de manera acorde y obtiene buen desempeño. sistema de oportunidades.

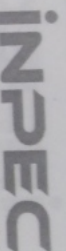
Fecha generación: 21/12/2023 09:57 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

N.U.	831808	Apellidos y Nombres:	ACOSTA GONGORA JOHN FERNANDO	* Identificado Pienamiento:	NO
IV-4 Historia Procesal - Requeridos					
IV-4 Documentos Soporte - Procesos Requeridos					
V. INFORMACION DE OTROS PROCESOS					
V-4 Providencias de Otros Procesos					
V-4 Soporte Documentos Otros Procesos					
VI. UBICACIONES DEL INTERNO					

No. Acta	Fecha	Nombre de la Ubicación	Estado
113-5255	20/04/2023	Cobog, Estructura III, Pabellon 23, Celda 25	Ubicación actual
113-5097	19/08/2022	Cobog, Estructura III, Pabellon 23, Celda 07	Ubicación anterior
113-5018	16/05/2022	Cobog, Estructura III, Pabellon 18, Celda 24	Ubicación anterior
113-4989	28/02/2022	Comb, Torre B, Patio 4, Nivel 5, Celda 6, Plancha C	Ubicación anterior
113-4825	31/08/2021	Comb, Torre A, Patio 2, Nivel 5, Celda 1, Plancha C	Ubicación anterior
113-4009	13/09/2018	Comb, Torre F, Patio 14, Nivel 5, Celda 12, Plancha D	Ubicación anterior
113-3040	12/06/2015	Comb, Torre F, Patio 14, Nivel 5, Celda 12, Plancha A	Ubicación anterior
113-3039	11/06/2015	Comb, Torre F, Patio 14, Nivel 5, Celda 13, Plancha B	Ubicación anterior
113-2947	10/02/2015	Comb, Torre F, Patio 14, Nivel 5, Celda 13, Plancha C	Ubicación anterior
020/2014	21/04/2014	Patio 1, Celda 2	Ubicación anterior

VII. CALIFICACIONES DE CONDUCTA					
No. Acta	Fecha	Evaluación desde	Evaluación hasta	Calificación	Observaciones
113-0085	16/11/2023	10/08/2023	09/11/2023	Ejemplar	
113-0057	10/08/2023	10/05/2023	09/08/2023	Ejemplar	
113-0055	18/05/2023	10/02/2023	09/05/2023	Ejemplar	
113-0111	16/02/2023	10/11/2022	09/02/2023	Ejemplar	
113-0085	11/11/2022	10/08/2022	09/11/2022	Ejemplar	
113-0059	11/08/2022	10/05/2022	09/08/2022	Ejemplar	
113-0035	19/05/2022	10/02/2022	09/05/2022	Ejemplar	
113-0011	17/02/2022	10/11/2021	09/02/2022	Ejemplar	
113-0085	11/11/2021	10/08/2021	09/11/2021	Ejemplar	
113-0059	12/08/2021	10/05/2021	09/08/2021	Ejemplar	
113-0035	13/05/2021	10/02/2021	09/05/2021	Ejemplar	
113-0111	10/02/2021	10/11/2020	09/02/2021	Ejemplar	
113-0081	12/11/2020	10/08/2020	09/11/2020	Ejemplar	
113-0055	13/08/2020	10/05/2020	09/08/2020	Ejemplar	
113-0035	14/05/2020	10/02/2020	09/05/2020	Ejemplar	
113-0011	13/02/2020	10/11/2019	09/02/2020	Buena	



Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO BOGOTÁ - REGIONAL CENTRAL

Fecha generado: 21/12/2023 09:51 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

CUI 631898		Apellidos y Nombres:		ACOSTA GONZALEZ JOHN FERNANDO		* Identificado Planamente: NO	
No. Acta	Fecha	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Calificación	Observaciones		
113-0067	0003180313006	2011/2019	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180944M	MP-80813006
113-0061	0003180313006	15/08/2018	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0035	0003180313006	16/05/2019	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0011	0003180313006	14/02/2018	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0033	0003180313006	15/02/2018	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0057	0003180313006	09/08/2018	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0011	0003180313006	15/02/2018	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0067	0003180313006	15/02/2018	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0059	0003180313006	10/08/2017	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0011	0003180313006	16/05/2017	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0056	0003180313006	10/11/2016	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0060	0003180313006	11/08/2016	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0034	0003180313006	2/05/2016	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0010	0003180313006	11/02/2016	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0032	0003180313006	12/11/2015	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0027	0003180313006	09/08/2015	10/08/2019	Elemplar	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
124-0269	0003180313006	04/02/2015	03/10/2014	Buena	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
124-0267	0003180313006	09/01/2015	03/10/2014	Buena	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
124	EPUSCLAME	07/10/2014	03/07/2014	Buena	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
124-2254	16/07/2014		03/04/2014	Buena	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006

VIII. CLASIFICACIÓN EN FASE DE TRATAMIENTO

No. Acta	Fecha	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Calificación	Observaciones		
124-019	2014.18084M	29/12/2014	29/09/2015	Buena	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0007	0003180313006	13/12/2019	13/12/2019	Buena	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-020	2019.18084M			Buena	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006

IX. SANCIONES DISCIPLINARIAS

No. Acta	Fecha	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Calificación	Observaciones		
124-019	2014.18084M	29/12/2014	29/09/2015	Buena	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0007	0003180313006	13/12/2019	13/12/2019	Buena	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-020	2019.18084M			Buena	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006

XI. TRASLADOS

No. Acta	Fecha	Fecha de ingreso	Fecha de salida	Calificación	Observaciones		
100-01289	2012.18084M	20/12/2014	20/12/2014	Buena	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0007	0003180313006	13/12/2019	13/12/2019	Buena	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006
113-0007	0003180313006	13/12/2019	13/12/2019	Buena	MP-80813006	9003180313006	MP-80813006

Re. CARTILLA BIOGRÁFICA
USUARIO: MP80813006

COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO BOGOTÁ - REGIONAL CENTRAL

2/11/2023 09:57 AM

CARTILLA BIOGRÁFICA DEL INTERNO

[illegible]

Phosphonate 4 (see 5)